

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-0628-2017

Sede o Regional:

de Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 07/06/2017

Hora: 10:42:58.7...

Follos:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE **VERTIMIENTOS**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado Nº 131-3525 del 15 de mayo del 2017, el señor JORGE WILSON LOPEZ ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía número 15.426.857, presenta a la Corporación solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas en beneficio del proyecto RESERVAS JUANITO LAGUNA, ubicado en los predios identificados con FMI 017-34904 y 017-34905, localizados en la Vereda Los Salados del Municipio de El Retiro.

Que bajo el escrito Radicado Nº 130-2070 del 23 de mayo de 2017, se le solicito al señor JORGE WILSON LOPEZ ALZATE, complementar la información presentada dentro de la solicitud del permisos de acuerdo al Decreto 1076 de 2015.

Que el señor JORGE WILSON LOPEZ ALZATE, a través del Oficio Radicado Nº 131-3918 del 30 de mayo del 2017, allega a la Corporación información requerida necesaria para continuar con el tramite solicitado en beneficio del proyecto RESERVAS JUANITO LAGUNA,

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO VERTIMIENTOS, presentado por el señor JORGE WILSON LOPEZ ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía número 15.426.857, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas en beneficio del proyecto RESERVAS JUANITO LAGUNA, ubicado en los predios identificados con FMI 017-34904 y 017-34905, localizados en la Vereda Los Salados del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios Radicados N° 131-3525 del 15 de mayo del 2017 y 131-3918 del 30 de mayo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz /fecha: 6 de junio de 2017/ Grupo Recurso Hídrico.

viso: Abogada Diana Uribe Quintero 🛭

Proceso: tramite ambiental